



ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Nacional de Colombia – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo de condiciones técnicas mínimas habilitantes y de cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo”:

- a) Denominación del bien o servicio
- b) Denominación técnica del bien o servicio
- c) Unidad de medida
- d) Descripción general

Para desarrollar este punto se debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o Servicio. En las fichas técnicas no se puede hacer referencia a ninguna marca en particular.

ÍTEM	Descripción Vehículos MECAL, DEVAL y DIEBU	CANTIDAD
1	120 MOTOS 100 a 200 c.c.	103
2	130 MOTOS Más de 200 c.c.	786
3	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	111
4	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. Más de 10 años	39
5	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	58
6	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10 años	19
7	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	40
8	320 CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	18
9	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	2
10	430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	17
11	511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500 c.c.	18
12	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	16
13	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500 c.c. Más de 10 años	13
TOTAL GENERAL VEHÍCULOS		1.240

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
SOAT

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT



UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Características del SOAT

- Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
- Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados, de acuerdo con los toques establecidos.
- Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todos los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.
- Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia y no tendrán cambios en su cobertura ni en su precio.

Las coberturas están definidas en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Por víctima son establecidas mediante el numeral 1 del artículo 193 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificadas conforme al artículo 112 del Decreto 019 de 2012, mediante el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 y los artículos 2 y 3 del Decreto 2644 de 2022, así:

COBERTURAS	CUANTÍAS
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 263,13* UVT 701,68** UVT
Incapacidad permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.
Muerte y gastos funerarios	750 S.M.D.L.V.
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	8,77 UVT
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte, que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.	
*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.	
**Para las demás tarifas no citadas en *.	

* Coberturas a cargo de las compañías de seguros que expiden la póliza.

** Establecidos mediante el Decreto 2497 de 2022 y el Decreto 2644 de 2022.

(+) Indexación establecida por el Decreto 2644 de 2022.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4170 de 2016, la Federación de Aseguradores Colombianos y la Policía Metropolitana de Cali.		



ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Los seguros obligatorios SOAT deberán ser entregados en las cantidades requeridas, en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente, para lo cual el contratista establecerá los canales de comunicación que permitan efectuar de manera oportuna la solicitud y entrega de las pólizas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud.		
3	El oferente certificará que, en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de pólizas SOAT.		
4	El oferente presentará certificación de que los precios ofertados en el proceso serán sostenidos durante la ejecución del proceso.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
5	COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá manifestar por escrito que tuvo en cuenta, al momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar, como pólizas y gastos administrativos en los que incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; en consecuencia, mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, salvo los reajustes autorizados por la Superintendencia Financiera.		

Subcomisario **JAIR ENRIQUE CORDOBA SÁNCHEZ**
Responsable Movilidad (MECAL)

Intendente Jefe **ANDRÉS FELIPE PEDRAHITA**
Responsable Movilidad (DEVAL)

Subintendente **JOHN LEANDRO RAMIREZ MEDINA**
Estructurador Estudio Previo (MECAL)

Intendente **GERMAN DAVID COLLAZOS**
Estructurador Estudio Previo (DEVAL)

